

**APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO
HONORARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N° 1486.-

DALCAHUE, 16 de agosto de 2022

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 877 del 25.04.2022. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 16.08.2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
 - Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/MAAB/ealb

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 16 de agosto de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: [REDACTED] y Don **JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS**, Cédula de Identidad N° 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto primero, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 25 de abril de 2022.

Se agrega:

- Llevar y encargarse del proceso comunicacional del programa Quiero Mi Barrio, reflejando de la forma más adecuada y el proceso, mediante gráficas, videos, posters o cualquier material que se estime conveniente para dar a conocer cada proceso y paso dado durante el proyecto. Será encargado de la campaña comunicacional, asegurando que esta sea beneficiosa para el proyecto

Responsabilidades:

- Elaborar gráficas/videos/material que refleje el trabajo realizado en el proyecto.
- Encargarse del funcionamiento de las redes sociales, activándolas y velando por su buen uso.
- Crear alianzas con los medios de comunicación del territorio y utilizar esos medios también para la campaña de comunicación.
- Velar por una comunicación y publicación de procesos de una forma positiva y que aporte al proyecto.
- Reportar en forma gráfica los avances, de manera didáctica y creativa, que facilite la comprensión para los vecinos del barrio a intervenir y cualquier otro que lea los materiales.
- Apoyar a la dupla en los procesos comunicativos atinentes al proyecto.
- Realizar cualquier tarea que se relacione con el proceso comunicacional del proyecto.

SEGUNDO: Se modifica el punto segundo, del Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 25 de abril de 2022.

Dice: La I. Municipalidad pagará a Don JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS, lo siguiente:

La suma de \$2.565.624 (dos millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos veinticuatro pesos) impuestos incluidos. El pago se efectuará en 8 mensualidades iguales equivalentes a \$ 320.703 -(Trescientos veinte mil setecientos tres pesos) con la retención del 12,25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el director de SECPLAN y profesionales programa Quiero Mi Barrio, verificando el cumplimiento de los avances según carta Gantt del proyecto.

Se agrega:

La I. Municipalidad pagará a Don JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS, lo siguiente:

La suma de \$3.250.000 (tres millones doscientos cincuenta mil) impuestos incluidos, en 5 mensualidades iguales equivalentes a \$ 650.000 -(seiscientos cincuenta mil) correspondiente como encargado comunicacional del Programa Quiero Mi Barrio, sumando una remuneración mensual total de \$970.703 impuestos incluidos, con la retención del 12,25% legal, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo con la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 21.133, pagándose el último viernes de cada mes previa presentación de un informe escrito y aprobado por el director de SECPLAN.



SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 25.04.2022, aprobado por decreto Alcaldicio N° 877 de fecha 25.04.2022.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


JULIÁN ANDRÉS GESELL VIVEROS
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE